

Poder Judicial San Luis

ADM 10550/21

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

ACORDADA NUMERO: 29-TEP-2021

En la Ciudad de San Lu s a los veintiocho d as del mes de Octubre del a o dos mil veintiuno, se re nen en Acuerdo, en la Sala a ese efecto, los Se ores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente, Dra. Estela In s Bustos, Vocal y Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata, Vocal.

Abierto el acto por el Se or Presidente expresa: Que por Decretos N  2838-MJyG-2021, que modifica al N  2420-MJyG-2021 y su decreto rectificatorio N  2598-MJyG-2021; (Art.2) el Poder Ejecutivo Provincial, convoc  a elecciones Complementarias de las elecciones generales realizadas el d a 16.06.19, al electorado de Las Lagunas, Departamento San Mart n para el 14 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades que le compete a este Tribunal Electoral Provincial en materia electoral (art. 95 Const. Prov. Ley XI-0345-2004 (5509 "R")) resulta necesario determinar las medidas para la oportuna reglamentaci n, operaci n y administraci n del presente proceso eleccionario a los fines de garantizar los principios democr ticos consagrados en nuestra Carta Magna Nacional y Provincial.

Que en ese marco es oportuno designar el Delegado Judicial de este Tribunal para asistir al local de votaci n o en otra dependencia cercana, a efectos de la constituci n puntual de la mesa y cooperar con los electores y autoridades receptoras de sufragios en todo aquello que resulte necesario, sin que se perturbe el correcto desempe o de las Autoridades de Mesa responsables de la elecci n (art.72 C d. Ele. Nac.), ni interfieran en las decisiones que ellas adopten.

Que siendo oportuno adoptar las diversas medidas atinentes a resolver contingencias que puedan suscitarse en el desarrollo del acto electoral, es por todo ello que este Tribunal considera de utilidad designar un

Poder Judicial San Luis

Delegado Judicial a ese efecto.

Que la designación de delegados de establecimientos apunta a que se cumpla en forma eficiente entre otras tareas, la distribución de las boletas previstas en el art. 66, inc. 5) del Cód. E. Nac., (en caso de que se haya dispuesto la inclusión de las mismas como contingencia), como así también que se encuentren presente en el establecimiento el sábado anterior a la elección a efectos de recibir los materiales y documentación electoral enviada y posibilitar así el preparado de la mesa de votación en el horario establecido.

Que asimismo, deberá tenerse presente lo dispuesto en las Acordadas N° 26-TEP-2021 y 28-TEP-2021, el consecuente informe efectuado por Secretaría Electoral Provincial de fecha 12.10.2021, que obra en Expte. ELE 1483/21 actuación digital N° 17692304.

Por ello, **ACORDARON:**

I) **DESIGNAR** como Delegada Judicial en la Localidad de las Lagunas, Departamento San Martín para la elección complementaria correspondiente al 16.06.2019, a realizarse el día 14.11.2021 a la Sra. Juez de Paz de la mencionada Localidad **Sra. DAIANA YAEL ORTIZ**, a efectos de que cumpla sus funciones en el establecimiento Escuela N° 215 "**Ministro R. Garro**" dónde se desarrollará la elección complementaria.

II) **DISPONER** que serán funciones de la Delegada Judicial del Establecimiento las que se mencionan a continuación:

El día sábado 13.11.2021 (previo a la elección):

Disponer la mesa de votación para la elección complementaria de la elección general del día 16.06.2019, a efectuarse el día 14.11.2021, en la que la autoridades de mesa dispondrán la urna y recepcionarán el voto de los sufragantes (contiguo al cuarto oscuro) y también las sillas que se utilizarán, en un lugar de fácil acceso a los electores y que permita el tránsito de ellos sin dificultad.

Verificar que en los recintos a utilizarse como "*cuartos oscuros*", en relación a aquellas puertas que no sean para acceso del elector y las ventanas con sus postigos y persianas -si las tuviere- se encuentren cerradas, tapando o cubriendo la visualización que pudiere existir desde el exterior.

Ordenar las mesas o pupitres en el "cuarto oscuro" de manera adecuada

Poder Judicial San Luis

para que la autoridad de mesa pueda disponer de los mazos de boletas con los que se votará.

Verificar que en el “*cuarto oscuro*” exista luz artificial suficiente, tizas, borradores y pizarrones limpios, a efectos de poder practicar el escrutinio de manera adecuada y correcta.

Verificar que los baños funcionen.

El día del comicio: 14.11.2021

a) Estar presente en el lugar de votación a la hora 7:00 y hasta que culmine el escrutinio en el establecimiento, indicando a los electores la ubicación de la mesa de votación, donde les corresponde votar para la correcta emisión del voto, destacando el carácter de obligatoria de elección complementaria, recomendándoles que se ubiquen a la espera de poder emitir el voto, en filas, sin interrumpir el paso de los restantes electores, respetando las medidas sanitarias de seguridad dispuestas ante la pandemia Covid-19.-

b) En atención a que el mismo día (14.11.2021) en el mismo lugar y bajo el mismo número de mesa, (N°1013) y urna separada, se desarrollará la elección general simultánea a cargos: Diputados y Senadores Provinciales, Intendentes y concejales Municipales e intendentes comisionados y Diputados Nacionales, correspondiente al año en curso 2021; la Delegada de la Justicia Electoral Provincial, deberá coordinar con el Delegado de la Justicia Electoral Nacional, las acciones pertinentes para un normal desarrollo de los procesos electorarios, todo ello con el fin de tomar los recaudos necesarios para evitar confusión al electorado.

c) Hacer saber a la Sra. Secretaria Electoral Provincial, por cualquier medio de comunicación a las 8,00 horas, si ninguna de las autoridades de mesas designadas se presentaron a constituir la, en cuyo caso deberá proporcionar el nombre y documento de identidad de un elector que se encuentre presente, a los fines de su eventual designación por la Justicia Electoral Provincial, ello, en reemplazo de las autoridades ausentes.

d) Hacer saber que en el establecimiento se desempeñará un Jefe de local de votación y un Delegado Sanitario, designado por el Ministerio de Justicia Gobierno y Culto.

Poder Judicial San Luis

e) Tomar conocimiento que el Delegado Judicial recibirá de un bolsín de contingencia que podrá contener: 1) boletas de sufragio -en caso de que las agrupaciones políticas las hubieren presentado a la Justicia Electoral Provincial -para reponerlas si se agotan las del “cuarto oscuro” y el fiscal de la lista no está presente para ello o no posee boletas, siendo en su caso, la autoridad de mesa quién se las solicitará al Delegado Judicial de establecimiento, debiendo dejar constancia de cuya entrega en la documentación respectiva a la mesa, 2) actas de escrutinio, certificados y telegramas para la eventualidad de que se extravíen, 3) Cartelería identificatoria de la elección complementaria del (16.06.2019) a celebrarse el día 14.11.2021, para ser colocada en la mesa que corresponda.

f) Hacer saber a la Secretaría Electoral Provincial por cualquier medio de comunicación, los inconvenientes que se presente durante el desarrollo del comicio que no puedan ser resueltos por las autoridades de mesa o por el Comando Electoral, según la naturaleza de la cuestión.

g) Prestar la más amplia colaboración a las autoridades de mesa.

h) Disponer y verificar que a las 18.00 horas del día de celebración del comicio, por haber culminado el acto electoral se cierren todas las puertas de acceso al establecimiento y que en ellos, luego de que hayan terminado de votar los electores en espera no permanezca persona ajena al escrutinio.

l) Permanecer en el establecimiento en el cual se llevó a cabo el comicio hasta que finalice el escrutinio.

IV) Por Secretaría Electoral Provincial, practíquense las diligencias necesarias a efectos de que por vía correo electrónico y/o vía telefónica se efectúe la notificación pertinente a la Delegada Judicial designada y se publique en la página web de la Secretaria Electoral Provincial.

V) DISPONER que la Delegada Judicial del establecimiento portará una credencial identificadora y/o chaleco provisto por la Justicia Electoral Provincial.-

VI) HAGASE SABER al Señor Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto de la Provincia, al Comando Electoral, a Recursos

Poder Judicial San Luis

Humanos del Poder Judicial de la Provincia. Publíquese en el sitio web de la Secretaría Electoral Provincial.

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por el Dr. Jorge Alberto Levingston –Presidente, Dra. Estela Inés Bustos Vocal, Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata Vocal. Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita.
-Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-*